

GACETA DE MADRID.

VIERNES 4 DE MAYO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS,

AUSTRIA.

Viena 5 de Abril.

La insurreccion de la Valaquia va adquiriendo sucesivamente consistencia. Los bajaes de las provincias comarcanas han recibido órdenes terminantes para reunir todas las tropas disponibles, y marchar contra los insurgentes; pero estos últimos, reunidos á los de la Moldavia, tienen muchas fuerzas, pues su ejército consta de cerca de 3000 hombres, mandados por el príncipe Ipsilanti.

Los boyardos han tenido que huir de Bucharest, y se han refugiado en Cronstadt. Los insurgentes mandados por Teodoro Sludzier y Demitri-Makedousky han empezado sus operaciones, apoderándose de las plazas de Czernitz y de Strehaja.

—Ha venido un correo de Laybach con la noticia de que el Emperador de Rusia se va á poner muy pronto en camino. Este Monarca no pasará por Berlin, pues irá en derechura á Varsovia, y desde allí seguirá su viage hasta Petersburgo.

El Emperador y la Emperatriz de Austria regresarán á esta corte luego que haya salido de Laybach el Emperador de Rusia. SS. MM. residirán en el palacio de Schoemburn.

ITALIA.

Florenzia 8 de Abril.

S. M. el Rey de Nápoles trata de salir mañana ó despues de mañana para Roma, en donde piensa detenerse para cumplir con la iglesia. Muchos creen que no volverá todavía á su capital. Se duda que se hayan entregado las plazas de Gaeta, Pescara y Civita del Tronto, fundándose en la suposicion de que sus comandantes no quieren entregarlas sino en virtud de órdenes del Rey, y tan solo á generales napolitanos comisionados por él.

Roma 7 de Abril.

He aquí la exposicion al Rey que aprobó el Parlamento napolitano en la sesion del 11 de Marzo antes de su disolucion, y que entregó en Florenzia á S. M. el general Fardella.

„Señor, permitid que en estas extraordinarias circunstancias, notorias por la mayor parte á V. M., depositemos en su seno nuestro profundo pesar. Nosotros viviamos con sosiego en nuestros hogares, y el 2 de Julio de 1820 no nos habia apartado de ellos. V. M. tuvo por conveniente hacérnoslos abandonar cuando por el conducto de su augusto hijo convocó á las juntas electorales, por las cuales fuimos nombrados diputados. V. M. mismo nos hizo remitir el formulario de nuestros poderes, y nos señaló las bases de nuestro juramento; hemos creído por lo mismo no haber hecho en el desempeño de nuestro cargo cosa alguna que no fuese conforme á la voluntad de V. M., unida con los votos del pueblo. Cuando V. M. salió para el Congreso de Laybach se dignó tomar á su cargo el empeño de conservar nuestra Constitucion actual. Pero en las determinaciones formadas en aquel punto manifestó claramente V. M. la penosa situacion y críticas circunstancias en que se hallaba, por no haber podido introducir variacion alguna en las resoluciones de sus augustos aliados. Recordando quanto habia dicho V. M., y habiamos oido de su boca el Príncipe Regente y nosotros, teniamos fundados motivos para creer que V. M., al declarar todo lo contrario, se hallaba en un estado de opresion.

„En estas circunstancias se esparció una proclama en nombre de V. M., en la que aseguraba que estaba libre, aunque al mismo tiempo impugnaba el sistema que ella misma habia establecido entre nosotros. Hemos sabido ademas que V. M. se hallaba en Florenzia, y que intentaba pasar á Roma, al tiempo mismo que hemos visto invadidas nuestras fronteras por un numeroso ejército, y amenazada la existencia de nuestras mas caras prendas.

„Señor: la voluntad de V. M. ha sido siempre obedecida por nuestra nacion; y si su augusto nombre ha sido pronunciado con amor y respeto, nunca mas que despues del momento en que se dignó concedernos una Constitucion. Todas nuestras exposiciones, todas nuestras actas han sido marcadas con el sello de nuestro acendrado amor á la persona de V. M. No hemos disfrutado otra libertad mas que aquella que se hallaba contenida en los límites señalados por V. M. mismo, y segun el método que se habia dignado aprobar. Si V. M. cree actualmente que debe desviarse en parte del sistema que habia adoptado, dígnese aparecer en medio de sus pueblos, manifestar con plena confianza sus intenciones, y darnos á conocer con la posible brevedad y con la efusion de un corazon paternal todas las mejoras que crea indispensables en nuestra situacion actual.

„Vuestros pueblos, Señor, desean muy sinceramente conservar con V. M. aquella noble y justa armonía de que se han gloriado hasta el día, y que considerarán siempre como un deber. Pero, Señor, que no se interpongan los extrangeros entre vuestros pueblos y su cabeza, para que no se illeque á decir que su fuerza ha sido necesaria para inspirar la obediencia, la adhesion y la fidelidad hácia su Soberano á un pueblo que le ama y le respeta; para que nuestras leyes no sean mancilladas con la sangre de nuestros enemigos ó de nuestros hermanos; y que el trono de V. M. apoye sus bases en el corazon de sus súbditos, y no en el ominoso acero de las bayonetas ultramontanas. Encomendamos, Señor, el cumplimiento de nuestros deseos al mismo Dios, que fue testigo de nuestras recíprocas promesas, de la rectitud de nuestras intenciones, y de vuestro paternal desvelo en favor nuestro. No dudamos que el benéfico corazon de V. M. los admitirá y los realizará, y solo nos atrevemos á asegurar ademas que su cumplimiento llenará de gloria á V. M., y de bienes y felicidad á sus pueblos. Dígnese V. M. creer entre tanto que quanto hemos hecho hasta el día, y quanto nos proponemos hacer, ha sido y será conforme con estos sentimientos, que ciertamente son tambien los de V. M.”

FRANCIA.

Paris 21 de Abril.

De Varsovia, con fecha del 5, anuncian tener allí noticia de Jassy del 27 de Marzo de que el príncipe Ipsilanti debia partir al frente de 1400 hombres, tomando el camino de Fokschnay, pequeña ciudad dividida por el Milkoff, cuyas dos mitades pertenecian la una á la Moldavia y la otra á la Valaquia, y que es conocida por la batalla que se dió en 1789.

Con fecha de 12 de Marzo dicen de Jassy lo que sigue:

Nuestro hospodar el príncipe Suzzo, hijo del hospodar Suzzo, muerto en Febrero del año pasado, sostiene la empresa del príncipe Ipsilanti con el mayor zelo, y para cuyo fin ha hecho grandes sacrificios pecuniarios. Los judíos no han hecho menos, y así es que el dinero, que es el nervio de estas empresas, no saltará por ellos.

El nuevo uniforme de los griegos es todo negro, y se compone de pantalón y chaqueta con vivos blancos, y una gorra de cuartel con manga, la cual tiene en la frente una calavera puesta sobre dos huesos.

Necesitan confirmacion las noticias que han corrido aqui de que los griegos de Galatz se habian apoderado de dicha fortaleza, y pasado á cuchillo la guarnicion turca; que los griegos de Constantinopla habian excitado alborotos, á favor de los cuales se habian apoderado del arsenal, y en fin que el archimandrita de Constantinopla habia sido ahorcado. Estas noticias son tanto mas inverosímiles, cuanto un buque que salió de Constantinopla el 13 de Marzo, y ha llegado á Odessa, nada sabia de estos acontecimientos.

Una carta de Jassy, fecha del 13, dice que se acababa de publicar un orden del día del príncipe Ipsilanti desde su campamento, á los guerreros griegos que estan bajo las órdenes del coronel Basile Karabin, en la cual les felicita por la victoria conseguida en las inmediaciones de Galatz.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del 17.*

En la sesion de este día propusieron algunos diputados varias modificaciones y adiciones al artículo 3.º, y todas fueron desechadas.

En seguida se leyó el artículo: Mr. Girardin subió á la tribuna para impugnarle, y preguntó á la Cámara si los ministros como diputados estarian sujetos al reglamento igualmente que los demas vocales; pues siendo así, no alcanzaba cómo podría conciliarse el artículo 2.º, que se habia adoptado ya, con el artículo 52 de la Carta, porque si sucedia (cosa que era muy posible) que un ministro se pudiese en el caso de ser llamado dos veces al orden, se le privaria de la palabra durante aquella sesion; y entonces, prosiguió Mr. Girardin, ¿cómo podrá volver á hablar sin infringir abiertamente vuestro reglamento? ¿Y cómo podreis quitarle la palabra sin una manifiesta transgresion de la Carta? (Movimientos en diferente sentido.)

Bien sabais, señores, que esta da á los ministros facultad para que se les oiga siempre que lo soliciten: ahora bien, segun este principio, como la Carta no hace distincion entre unos y otros ministros, resultaria que si se aumentase el número, segun la progresion rápida con que se ha acrecentado hasta aqui, las únicas personas que no podrian hablar en esta Cámara, ó á quienes se podría privar de la palabra, serian los diputados. (Nuevo movimiento en la asamblea.)

El orador continuó exponiendo otras razones no menos poderosas, con que demostró la multitud de inconvenientes que acarrearía la aprobacion del artículo; hizo presente la libertad con que en Inglaterra cualquier vocal de los comunes preguntaba á los ministros cuál era el

estado de la administracion interior, ó el de las negociaciones pendientes con las potencias extranjeras; y que cuando en la Cámara de los diputados se hacian semejantes preguntas á un ministro, nunca podia ser sino por incidente, como por ejemplo, dijo Mr. Girardin, si yo preguntase ahora al Sr. ministro de Estado si es cierto, como se divulga por ahí maliciosamente, que las potencias dictatoriales han pedido permiso á nuestro Gabinete para que atraviesen sus tropas nuestro territorio....

Por último terminó su discurso con este rasgo original.

„Para concluir mi dictamen voy á probar, si me lo permitís, con dos ejemplos muy breves cuán difícil será al señor presidente conocer con exactitud el momento preciso en que con toda seguridad de conciencia pueda llamar á la cuestion á un diputado.

„Supongo pues que entrase en el plan de un orador contaros una fábula bien conocida, la del *león y el cordero* (movimiento de sorpresa en el lado izquierdo y en el centro), que se divirtiese en referiros todos los pormenores, y que aun os citase algunos versos: ciertamente os admiraríais, y tambien el Sr. presidente; pero ni unos ni otros creeríais que se diese interrumpir al orador para llamarle á la cuestion; antes por el contrario desearíais con una impaciente curiosidad ver cómo daba al asunto de aquella fábula una nueva fuerza é interés.

„Animado con la indulgencia del presidente y por la bondad de la asamblea, creeria acaso que podia referiros otro apólogo, y decir: cierto león habitaba en un soberbio palacio, y tenia entre sus cortesanos animales de todas las especies. (Nuevos murmullos en el centro y á la derecha, y risa á la izquierda.) Era justo con todos, y trataba á unos y á otros con la misma bondad: aquellos cuya piel era blanca empezaron bien pronto á tener celos de las caricias que hacia á aquellos que no tenían absolutamente el mismo color; y con este motivo se juntaron para tratar de los medios de echar de palacio á todos los que no eran tan blancos como ellos. El medio que inventaron fue poner una porcion de materias inflamables cerca del sitio donde reposaba el león, y pegarle fuego. La explosion se verificó; hizo un estruendo horroroso; y á quién se echó la culpa? Bien lo sabeis, señores. No bien habría acabado el apólogo cuando saldrían de todas partes gritos llamando al orador á la cuestion; y cuando el presidente lo llamase, no haria en esto mas que conformarse con el deseo de la Cámara. (Nuevas exclamaciones á la derecha.) Sin embargo; cuál seria la diferencia entre el primero y el segundo apólogo? La diferencia consistiria en que el uno no habria disgustado á la Cámara, y el otro sí.” (*Se continuará.*)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 26 de Abril.

Ha entrado en este puerto la goleta española *Centella*, capitán D. Pedro Taboada, de la Guaira, en 31 dias, con cacao, añil y café: dice salió con otras embarcaciones bajo convoy de la corbeta de guerra *Aretusa* para este puerto, y se separó de ella á los siete dias de viage; y añade que en dicha corbeta vienen dos comisionados de Bolívar y dos de los que fueron de aquí; que el pueblo de Maracaibo se habia sublevado, y á consecuencia entraron en aquella ciudad las tropas de Bolívar: en la Guaira quedaba el queche de guerra *Hiena*; ayer le dió caza un bergantín insurgente desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche, estando 22 leguas al O. del cabo de Sta. María; y la fragata española *Rosario*, alias la *Arevida*, capitán D. Manuel Perez, de la Havana, en 35 dias, en lastre: dice que la fragata de guerra *Pronta* se conceptuaba saldría para el día 20 ó fines de Abril, dió la vela en union del bergantín correo *Voluntario* y varios mercantes.

Madrid Jueves 3 de Mayo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUESTA.

Sesion del 3.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision de Comercio se mandó pasar un expediente informado por el ministerio de Hacienda, sobre ciertas solicitudes de la casa de Gordon, relativas al pago de varias cantidades.

A las de Guerra y Hacienda una exposicion de D. Antonio Salez, capitán graduado de ingenieros, sobre aumento de sueldo á los dependientes de dicho cuerpo.

A la de Legislacion otra del Gefe político de Galicia, sobre la necesidad de abreviar los trámites en las causas criminales.

Las Cortes oyeron con agrado, y mandaron se hiciese mencion en la gaceta de una exposicion de los sargentos de la milicia provincial de Segovia, manifestando su agradecimiento por los favores que las Cortes habian dispensado á dicha clase.

A la comision de infracciones de Constitucion se mandaron pasar: una exposicion de D. Pedro Fernandez contra un juez de primera instancia de la provincia de Santander, por haber infringido los artículos 245 y 246 de la Constitucion; otra de D. Juan Manuel de Moya, juez de primera instancia de Málaga, vindicándose de una queja que habia dado contra él el cabildo eclesiástico de aquella ciudad; otra del juez de primera instancia de Hinojosa de la Serena, vindicándose de la queja dada contra él por D. Manuel Suarez; y otra de D. Juan Francisco Aguado y D. Estéban Cabañez, vindicándose de una queja dada contra ellos por D. Tiburcio Lopez.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Luis Sanchez Prieto, vecino

de Orellana, manifestando la persecucion que habia sufrido en 1814 por ser adicto al sistema constitucional, y solicitando en su consecuencia se declarasen nulos y atentados los procedimientos de la causa que se le habia formado; que se quemase esta por mano del verdugo, y que por el tesoro público; ó por quien correspondiese, se le devolviesen las cantidades que se le habian exigido. Las Cortes mandaron unir esta instancia á otras de la misma especie que obraban en una comision especial.

A la comision de Poderes se mandaron pasar los presentados por D. Tomas Murfi, diputado electo por la provincia de México.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar al Gobierno, una solicitud de 14 ciudadanos oficiales del ejército, ofreciendo sus personas para ser empleadas en la persecucion de los enemigos del sistema, sin otro distintivo que sus espadas; y otra del coronel D. Fernando Marin, para que se le recomendase al Gobierno para el mismo objeto, pues deseaba ser útil á la patria.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar con urgencia una exposicion de la diputacion provincial de Galicia, en que se quejaba de los perjuicios que ocasionaba la grande circulacion de moneda de calderilla en dicha provincia, reproduciendo una solicitud dirigida á las Cortes en 18 de Octubre último.

A la de Legislacion otra exposicion de la misma diputacion provincial, quejándose de los perjuicios que ocasionaban á los pueblos los cobradores que se enviaban para recoger las contribuciones.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion de los procuradores de 130 pueblos de la provincia de Segovia, reclamando la observancia de la ley 4.^a, tít. 2.^o, lib. 7.^o de la Novísima Recopilacion.

Se dió cuenta de una exposicion del cabildo de la iglesia catedral de la Gran Canaria, manifestando sus sentimientos patrióticos, y felicitando á las Cortes por su segunda instalacion. La oyeron estas con agrado; y á petición del Sr. Echevarría mandaron se publicase íntegra en el diario de Cortes y gaceta.

El Sr. Pau manifestó á las Cortes en nombre de la provincia de Venezuela su agradecimiento á las sabias leyes que habia dictado, y el espíritu público que animaba á dicha provincia, exponiendo los males que la habia causado la funesta guerra que habia habido en aquellos países; que solo restaban 24 dias para que la misma guerra volviese á ejercer sus estragos en dicha provincia; que estos momentos eran preciosos, y que si se perdian, acaso no se podrian recuperar, por lo que llamaba la atencion de las Cortes hacia este punto, á cuyo fin hacia una indicacion; pero que la necesidad de tratarse en el Congreso asuntos de la mayor importancia acerca de aquella provincia, era el motivo de la segunda y de la tercera indicacion, las cuales sometia á la decision de las Cortes para que resolviesen lo que creyesen mas acertado.

La primera y segunda estaban reducidas á que las Cortes pidiesen al Gobierno todos los antecedentes relativos á la celebracion del armisticio, y todos los documentos pertenecientes á los acontecimientos de aquella provincia, con expresion de todas las medidas que se hubiesen tomado y se pensasen tomar, en vista de las cuales se evitase por todos los medios posibles el nuevo rompimiento de la guerra que estaba amenazando á aquellas vastas provincias; y que siendo muy conveniente que las mismas tuviesen el número de representantes que les competian, y no hallándose en la actualidad en el Congreso mas que dos diputados, se llamase á los suplentes mas inmediatos. Se mandaron pasar estas indicaciones á una comision especial; y la tercera era relativa á que habiéndole entregado diferentes corporaciones de aquella provincia varias representaciones para presentarlas al Gobierno, con el fin de asegurar y mantener su tranquilidad, se le concediese permiso para entregarlas al Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar; y se le concedió.

No hubo lugar á votar sobre unas indicaciones que presentó el Señor Bernabeu, relativas á que para dar curso á los muchos negocios que pendian en el consejo de Estado, y principalmente consultas, se dividiese este en dos secciones, las cuales se repartiesen entre sí los negocios de esta naturaleza; y que en atencion á lo urgente que era la provision de algunas plazas de Gefes políticos, tratase de nombrarlos á la mayor brevedad posible.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, participando á las Cortes haber nombrado S. M. consejeros de Estado á los sujetos siguientes: para la plaza correspondiente á grandes de España al Sr. marques de Cerralbo; para la de eclesiásticos al Sr. Don Ramon Cabrera; para las correspondientes á naturales de los dominios de Europa á los Sres. D. Mateo Valdemoros, conde de Taboada, Don Josef Vazquez Figueroa, D. Tomas Gonzalez Carvajal y D. Manuel Estrada; para las tres plazas correspondientes á naturales de Ultramar á los Sres. D. N. Elizaguirre, D. Francisco Montalvo, y conde de San Javier; y para la plaza vacante por muerte del Sr. marques de Villafraña al Sr. príncipe de Anglona. Las Cortes quedaron enteradas.

Se leyó la siguiente indicacion de los Sres. Calatrava, Gasco, Desprat, Vecino, Lallave (D. Pablo), Vitorica, Moreno Guerra, Cortazar, Mora, Calderon, Sancho, Torrás, Villa, Merino, Cano Manuel, Quintana, San Miguel, Gareli, Linares, Lopez, Altieri y otros: «Que por lo dispuesto en el decreto de las Cortes ordinarias de 28 de Noviembre de 1813 tengan á bien las actuales señalar el sueldo de 600 reales anuales, ó el que consideren mas justo, con el goce correspondiente del monte pio, á cada uno de los ex-secretarios del Despacho consejeros honorarios de Estado D. Evaristo Perez de Castro, D. Agustín Argüelles, D. Ramon Gil de la Cuadra, D. Manuel García Herreros, D. Josef Canga Argüelles, D. Cayetano Valdes y Don Juan Jabat, en atencion al estado en que se hallaban, á los distingui-

dos servicios que habian hecho á la Nacion y al Rey, y á lo que habian padecido por la independencia y libertad de la patria."

El Sr. Gonzalez Allende dijo que no se oponia á que se concediesen los sueldos que se referian en esta indicacion; pero opinaba que las Cortes no podian aprobarla en este momento, pues que cuando se trataba de dar gracias y premios debia tenerse presente que todo cargaba sobre el infeliz pueblo; que las Cortes debian examinar y hacerse cargo que no entraba en el erario un peso duro que no fuese producto del sudor de muchos infelices; que aunque la cantidad que se proponia era muy corta, no obstante habia muchos sugetos comprendidos en la indicacion que gozaban unos sueldos decentes, y que todo esto necesitaba examinarse; á cuyo efecto le parecia debia nombrarse una comision, que tomando en consideracion los servicios de los ex-ministros, propusiese á las Cortes los sueldos á que fuesen acreedores, pues la grande economia era lo que debia salvar á la Nacion, y no convenia aprobar de pronto la indicacion por los expresados motivos, y porque no se dijese tampoco que habia sido una sorpresa, como seguramente lo dirian muchísimos; y así para conciliar uno y otro extremo insistia en que se pasase á una comision especial.

El Sr. Romero Alpuente dijo que esta indicacion debia retirarse, y hacerse otra con arreglo al decreto de las Cortes que referia la misma, pues siendo el Gobierno el que debia proponer el sueldo que habian de gozar los ex-secretarios que no hubiesen tenido anteriormente destino alguno, ó que fuese de corta consideracion en concepto del Gobierno, era evidente que la indicacion era contraria al referido decreto, y mucho mas cuando era público que algunos de dichos ex-secretarios gozaban antes empleos distinguidos, que seguramente no servirian sin el sueldo correspondiente; por lo que opinó que la indicacion era inadmisibile; lo que apoyó tambien el Sr. Cañedo.

El Sr. Calatrava, despues de haber refutado á los Sres. preopinantes, dijo que creia que ningun español, habiendo depositado su confianza en los diputados que componian el Congreso, se opondria á pagar lo que este le impusiese; y que los méritos de los ex-ministros eran dignos de recompensa, y estos mas acreedores á ellas que muchos sugetos que gozaban grandes sueldos con pocos servicios, de que por desgracia habia tantos en la Nacion.

Habiéndose leído otra vez la referida indicacion, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision especial de Hacienda otra indicacion del Sr. Florez Estrada acerca de la admision de la deuda consolidada y no consolidada.

Se aprobó otra del Sr. conde de Toreno relativa á que la comision que debe nombrarse á consecuencia de las indicaciones del Sr. Pau se componga de diputados de aquellas provincias y de Europa, y que de acuerdo con el Gobierno propongan á las Cortes lo que consideren mas acertado para la pacificacion y tranquilidad de dichas provincias.

Se mandó insertar en el acta el voto del Sr. Cañedo, contrario á la resolucion de las Cortes, aprobando la indicacion sobre asignar 600 rs. á cada uno de los señores ex-ministros.

Se continuó la discusion del artículo 4.º del dictamen de la comision sobre la empresa de Guadalquivir, y se leyó dicho artículo. (*Véase la gaceta de ayer.*)

El Sr. Azaola dijo: me parece que es necesario no saber lo que son diputaciones provinciales, y lo que son las obras de que se trata, para decir que se encargue á la diputacion provincial de Sevilla promover y continuar las que estaban al cuidado de la compañía de Guadalquivir. Estas obras son varias; pero la mas principal, y la que el Gobierno ha mirado con mas interes, es precisamente el canal que debe construirse desde Sevilla hasta Córdoba, y aun mas adelante, cuya obra está aprobada por el Gobierno, despues de haber oido los informes del cuerpo de ingenieros de este ramo. Ya estan hechos los trabajos preliminares, y la compañía trata de proseguir esta obra, no con el producto de los arbitrios que se la concedieron, sino con el dinero que restaba de las acciones que se han entregado, y asciende á unos cuatro millones. Esta empresa es de un interes general; y ni por la Constitucion, ni por los reglamentos de las diputaciones provinciales pertenece de modo alguno á la de Sevilla, sino que es peculiar del Gobierno, siendo de esta misma clase otras que tiene encargadas. No pueden, como he dicho, pertenecer á las diputaciones, porque estas no tienen que ver con las obras públicas, y corresponde mas bien á la compañía de que se trata; y no pudiendo encargarse, tampoco debería haberse aprobado el artículo 1.º. Además en la diputacion de Sevilla consta que hay 60 expedientes, los cuales estan paralizados por falta de oficiales; y cómo se quiere encargarla además una obra de interes general? De interes general, digo, porque este no se limita solo á Andalucía, sino á todas las provincias que tienen relacion con esta. Así soy de dictamen que se debe suprimir este artículo.

El Sr. Romero Alpuente se explicó así: "Tan lejos está de oponerse la Constitucion al artículo de que se trata, que este está fundado en ella. No hay palabra de la misma Constitucion relativa á las diputaciones provinciales que no las atribuya el promover las obras nacionales; de manera que todo aquello que tenga relacion con la provincia debe ser peculiar de la diputacion de la misma. Por lo que hace á vigilar, tienen las mismas atribuciones las diputaciones provinciales; y al Gobierno solo le toca acordar las medidas que tenga por convenientes para el mejor éxito de dichas obras. De modo que la de que se trata pertenece exclusivamente á la diputacion provincial de Sevilla, solamente con la restriccion de dar cuenta al Gobierno de lo que se adelantare.

El Sr. Cepero dijo: de las seis provincias que comprende la Andalucía, cuatro tienen un interes directo en la obra del canal de Guadalquivir; á saber: Jaen, Córdoba, Sevilla y Cádiz. En este artículo se

dice que la diputacion provincial de Sevilla tiene el derecho de promover esta obra; y en esto se envuelve una injusticia muy contraria al espíritu de la Constitucion, segun la opinion del Sr. Romero Alpuente, que dice es peculiar de cada una promover las obras de su distrito; pues aun en este caso el artículo necesitaria de reforma, debiéndose decir en él que este derecho fuese peculiar de las cuatro diputaciones provinciales que he referido. Además, para acceder á lo que ha dicho el señor preopinante es preciso separarse del sentido de la Constitucion, porque la obra encargada á la compañía de Guadalquivir es realmente de un interes nacional, puesto que no solamente en ella estan interesadas todas las provincias de Andalucía, sino aun todas las demas, porque el comercio se ramifica y extiende por todas partes: así que, no me parece que se esté en el caso de aprobar este artículo.

El Sr. Oliver manifestó que la comision habia propuesto este artículo fundándose en lo que habian expuesto diferentes corporaciones que tambien habia tenido presente lo que prevenian la Constitucion y los decretos de las Cortes; y que últimamente habiéndose aprobado el art. 1.º no se podia menos de aprobar el que se discutia. Declarado este punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar sobre este artículo.

Se aprobó el art. 5.º que decia: "Los géneros extranjeros de algodón, introducidos á la sombra de los privilegios exclusivos que obtuvo la compañía, quedan comprendidos en las disposiciones dadas y que se dieran por el Gobierno sobre las existencias de otros géneros de esta clase."

Se leyó una indicacion del Sr. Oliver, que decia: "Que dicha compañía presente al Gobierno en el término de 15 dias la cuenta general de cuantos fondos y caudales públicos ha cobrado é invertido de cuenta del Estado desde que se instaló dicha compañía; y que se encargue al Gobierno que con su informe la pase á la mayor brevedad posible á las Cortes para su examen y aprobacion, con arreglo á la facultad décimasexta del art. 131 de la Constitucion."

Despues de haberla apoyado su autor, el Sr. Moreno Guerra dijo que el Sr. Oliver se habia fundado en la Constitucion para hacer esta indicacion; que por consiguiente debia dicha compañía presentar las cuentas, porque los caudales que habia manejado eran de la Nacion; que los mismos individuos de la compañía por su honor debian tener un interes en que se mandase lo que indicaba el Sr. preopinante, porque si no, se podria decir que habian defraudado á la Nacion; siendo además un principio de justicia y de orden el que rindiere cuentas todo aquel que tomase dinero para su distribucion ó manejo; y concluyó diciendo que era imposible dejarse de aprobar la indicacion que se habia leído.

Despues de una ligera discusion se aprobó la primera parte de la indicacion en estos términos: "Que dicha compañía presente al Gobierno á la mayor brevedad la cuenta general de cuantos fondos y caudales públicos ha cobrado é invertido de cuenta del Estado desde que se instaló dicha compañía;" y no se aprobó la segunda parte.

Se leyó una indicacion del Sr. Azaola, que la retiró por haberse aprobado la del Sr. Oliver, y decia: "Las cuentas presentadas por la compañía al ministerio de Estado, y las demas que tenga que dar, se examinarán y volverán á ver por la contaduría mayor, si así conviniese, ó por la oficina que determine el ministerio de la Gobernacion de la Península, que es á quien corresponde."

A consecuencia de la resolucion de las Cortes sobre la indicacion que hizo (*véase la gaceta de ayer*) el Sr. conde de Toreno asistieron los Sres. secretarios de Guerra y de la Gobernacion de la Península. El Sr. conde de Toreno hizo presente que el espíritu de su indicacion era que se diesen á los oficiales ó comandantes de partidas destinadas á la persecucion de las gavillas de facciosos las mismas facultades que tenia un gobernador de una plaza cuando estaba sitiada; y que además debería oirse á los Sres. secretarios del Despacho, para que en virtud de lo que expusieran, si las Cortes creian conveniente adoptar una medida sobre este particular; se nombrase una comision para que esta la propusiera.

Despues de haberla apoyado el Sr. Moreno Guerra, manifestó el Sr. Gasco que se trataba principalmente de oír á los Sres. secretarios; y el Sr. Guerra dijo que el Gobierno no tenia inconveniente ninguno en que pasase la indicacion del Sr. conde de Toreno á una comision para que la examinase y diese su parecer; pero que repetia que se tenian tomadas medidas muy eficaces, y que el adoptar una de esta naturaleza seria dar, tanto en lo exterior como en lo interior, una importancia que no convenia. Yo puedo asegurar al Congreso (continuó) que ya no se necesitan ni se quieren mas tropas en Castilla: tal es la actividad que el Gobierno ha desplegado en este asunto. Los efectos de la ley sabida que las Cortes han dictado sobre abreviacion de causas no se pueden todavía conocer, porque no hay tiempo; y si el Congreso viera el parte que he recibido de Vitoria conoceria las disposiciones que el poder ejecutivo ha tomado.

Habiendo pedido algunos Sres. diputados que se leyese el parte, el Sr. secretario de la Guerra dijo que esta mañana á las cuatro habia recibido un oficio del capitán general de Alara, su fecha 1.º del corriente; en que incluia el parte que desde Anguiozar le habia pasado D. Fernando Alvarez Sotomayor, comandante de la columna móvil, compuesta de dos compañías de voluntarios de Cataluña, en el cual decia: "Que á las seis de aquella mañana acababa de reconocer el campo de aquella villa, y que habia encontrado en ella á la partida de Salazar compuesta de 250 facciosos, los cuales, despues de haberles hecho dos descargas, habian huido, dejando en el campo 11 muertos, 6 prisioneros, y perdiendo 22 caballos, 71 armas, entre ellas algunas

blancas y una caja de guerra; habiendo tenido por su parte la sola desgracia de salir herido el soldado de la 8.ª compañía Gabriel Jurado; que toda la columna se había portado con la destreza y valor que correspondía, habiendo sobresalido el capitán D. Cayetano Cordella, que hacía el servicio de soldado en la compañía de granaderos."

El Sr. secretario de la Gobernación de Ultramar leyó varios partes anteriores al que había leído el Sr. secretario de la Guerra. El uno en que se manifestaba haber sido derrotados 44 facciosos, habiendo cogido cuatro cerca del lugar de Ugartegui. Otro, relativo á haber sido cogido D. Francisco Martínez de la Hidalga, cura de la villa de Martínez. Otro relativo á la prisión del presbítero D. Pedro Ruiz de Alegría y de D. N. Luzuriaga, titulado comandante de Alava, que se hallaba en compañía del cura de Echague, hecha por el comandante del resguardo de la provincia de Búrgos.

Asimismo otro de la diputación provincial de Vitoria, en que manifestaba que aquel ayuntamiento constitucional estaba lleno de júbilo por la feliz derrota de los facciosos de Salvatierra, y manifestaba que los del cura Salazar y Cuervo se habían refugiado á las madrigueras de Navarra, habiendo sido ya derrotados. Y otro del Gefe político de Búrgos, en que no hacía mas que proponer una medida fuerte, que el Sr. secretario indicó se tomaría. Asimismo el ayuntamiento de Oñate participaba los sucesos ocurridos en Azepeitia y ezcoitia.

El Sr. secretario dijo que las Cortes podían conocer que no se necesitaba providencia alguna ademas de las que se habían tomado para acabar enteramente con los facciosos: que el Gobierno creía que dentro de 4 ó 6 dias se verían efectos muy saludables; pero que si las Cortes querían, no había inconveniente en que una comisión examinase las que se habían tomado, para ver si se necesitaba adoptar alguna otra.

El Sr. conde de Toreno manifestó que la medida que había propuesto era puramente legislativa; pero que sin embargo creía debía oírse al Gobierno: que los partes que se habían leído probaban las ramificaciones que tenía el cura Merino, del cual eran víctimas una porción de gente: que las medidas que se tomasen debían ser preventivas; esto es, no tanto para castigar á los culpados, como para contenerlos; porque había muchos hombres que al dictarse una ley, ó al adoptarse una medida un poco fuerte, se retraían ó retiraban del proyecto que tenían intentado; que se había creído que las medidas tomadas eran suficientes; pero por desgracia se había visto que no habían surtido todo el efecto que se deseaba: que uno de los Sres. secretarios, cuando se le había preguntado por el estado de la Nación, había dicho que el Gobierno no tenía peligro alguno; sin embargo de las sabias medidas que este tendría tomadas, á poco tiempo se había levantado la partida del cura Merino; y despues de decir que su indicación no era relativa á que se enviasen mas tropas á Castilla, sino que se ampliases las facultades de los comandantes, cosa que se practicaba en todas las naciones, concluyó manifestando debería nombrarse una comisión que entendiese en este asunto.

El Sr. Sancho la apoyó, manifestando que los militares que estaban obrando contra las partidas de facciosos debían tener toda la autoridad que correspondía á los que obraban contra cuerpos armados; y que siendo este el espíritu de la indicación del Sr. conde de Toreno, debía pasar segun proponía á una comisión especial.

El Sr. secretario de la Guerra dijo que habiéndose dicho que el Gobierno no tenía inconveniente en que pasase á una comisión, y siendo la opinión de los Sres. diputados conforme, creía que estaba discutido este punto. Se acordó pasase dicha indicación á una comisión especial.

El Sr. presidente levantó la sesión pública á las dos y cuarto para continuar las Cortes en secreta.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

En la extracción de la primitiva lotería nacional, ejecutada en la tarde de este dia, han salido por el mismo orden con que aquí se anotan los cinco números siguientes: 83, 69, 86, 85 y 42.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la Nación, cupo en la suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María de los Dolores Jimenez, hija de D. Antonio, capitán del regimiento de infantería de Jaen, muerto en el campo del honor.

Se han recibido periódicos, cuyas noticias alcanzan: las de Lóndres hasta el 20 de Abril; las de Alemania hasta el 19, y las de Paris hasta el 25.

Parece que se había dado orden en Lóndres para estar prontos á embarcarse 13 regimientos, que debían salir para las dos Indias y demas colonias á reemplazar las guarniciones; que el Rey de Inglaterra en su viage á Hannover en Julio pasará incógnito por Paris. La segunda lectura del bill de los católicos fue desechada en la Cámara de los Lores por 159 votos contra 120. En la de los Comunes hizo Mr. Lambton una propuesta sobre reforma parlamentaria, y quedó desaprobada por 55 votos contra 43. El lord Bentinck anunció que el 8 de Mayo haría una propuesta acerca de los asuntos de Sicilia.

No penetramos lo que significa una pequeña relación publicada en artículo de Viena del 8 de Abril por la gaceta de Francia, y en la que se habla de un *descontento* en los círculos de Znain y de Aglaw, en la Moravia: que los labradores se negaron á la servidumbre personal de trabajar por sus señores: que las autoridades nada pudieron remediar: que los descontentos amenazaron por pasquines poner fuego á las casas de los que hiciesen dicho servicio: que el 24 de Marzo llegaron órdenes severas de Laybach: que prendieron á unos 20 de los mas *amotinados*: que entraron en su deber aquellos cuyo descontento no presentaba un caracter de *levantamiento organizado*, sino de *extracción*, y que el príncipe Kaunitz, en cuyo señorio pasaron primero estas *escenas tumultuosas*,

había ido á aquellos puntos para concurrir al restablecimiento del orden y de la tranquilidad.

En otro artículo de Viena, cantando la palinodia sobre no haberse entregado á los austriacos Gaeta, Pescara ni Civita del Tronto, se dice que esto ha dependido de que..... *no se ganó Zamora en una hora*; pero es el caso que nos habían asegurado como de oficio todo lo contrario.

Por el conducto austro-italico se sabe que en las cercanías de Roma andan vaguando muchas *bandas* de gentes armadas: que la Sicilia no está aun de acuerdo con Nápoles: que el consul austriaco en Mecina fue insultado, y que se vió en la precision de quitar de su puerta las armas imperiales: que el príncipe Scaleta, que fue al mismo pueblo en comisión por el Gobierno, corrió el mayor riesgo de ser asesinado: que en la Basilicata y en las Calabrias iban engrosándose las partidas contra los austriacos: que en Nápoles se había impuesto un derecho de mas de 3 rs. por cada periódico extranjero, que es como si el Gobierno austriaco-napolitano dijera: no quiero que en Nápoles se sepa cosa alguna de lo que pasa en Europa, sino lo que diga el periódico insignificante de esta capital: que se hablaba de ciertas bases de cierta futura Carta napolitana, y no Constitución, la cual sería análoga á otra cierta Carta, y no Constitución, de que se habla mucho en Francia: que en Lioria se ha dado orden á Mr. Peel, ingles, para que salga del territorio toscano en el término de 24 horas, por haber hablado mal de los boletines austriacos.

Sin embargo de que la gaceta de Francia dice que nada vale todo lo que anda por las provincias griegas, y que ya casi está todo allanado, en un artículo de Viena del 12 se anuncia la marcha de un ejército de 400 austriacos hácia las fronteras de la Valaquia. Parece que las conferencias de Laybach durarian solo hasta Mayo: que en el nuevo Tirol *hacian algunos progresos* los carbonarios, y se había *publicado una proclama* sobre el particular: que volvía á repetirse la idea de un nuevo Congreso en Viena, á que asistirían algunos Soberanos que no habían concurrido á los de Troppau y Laybach. La gaceta del Necker dice que la continua marcha de tropas rusas y los nuevos armamentos de otras potencias son *fábulas para extraviar la opinion pública*. Con efecto, se sabe ya documentalmente que el ex-Rey de Suecia ha pedido ser ciudadano de Noruega. De Aquisgrau anunciaban el 14 que en la villa de Eupeu, que se compone de fábricas, había habido *escenas tumultuosas* por hallarse sin ocupacion los obrarios. En Módena tambien hubo el 6 *insubordinacion* por parte de los estudiantes contra el rector de la universidad: han castigado á algunos con prision, y á otros los privan de asistir á la universidad. Parece que el Rey de Cerdeña ya promete Estados provinciales á sus súbditos. A pesar de las instancias de los embajadores que rodean al Rey de Nápoles, este Monarca no quería ir á su capital.

En Lioria había hecho mucha sensación la revolucion griega: los buques griegos no querían dar la vela, y se descargaban sus mercancías: parece que los griegos de Candia se habían apoderado de todas las fortalezas de aquella isla: que en la isla de Idra, en el mar Egeo, se reunían buques de los griegos para formar una flotilla: que el número de los que tiene esta nacion llega á 1500 de todos tamaños: que el gobernador de Odessa el conde Langenau había asegurado al comercio de aquella ciudad que podían continuar sus operaciones mercantiles con toda seguridad, á pesar de las turbulencias de los griegos: que á Callimachi, intérprete de la Puerta, y á otros griegos distinguidos les habían cortado la cabeza en Constantinopla: que se había sacado de Sta. Sofía el estandarte de Mahoma, que es la señal de estar en riesgo inminente el ismalismo: que al patriarca griego le habían cortado la cabeza: y segun otras noticias, que había sido este llamado por el gran Sultan para que hiciese de mediador en las circunstancias actuales: que la Puerta no había querido reconocer al enviado de los Estados-Unidos: por lo que los buques de esta nacion perseguían á la escuadrilla turca en las costas del Epiro, y que ya había habido un encuentro con gran pérdida de los turcos.

En Francia continúa la Cámara de los Diputados en sus curiosos debates.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

„Enterado el Rey de la queja producida por el coronel del 2.º regimiento de Guardias de infantería al capitán general de esta provincia sobre la mala calidad del pan que se suministra á la tropa, y de lo manifestado en este particular por el tesorer general de la Nación, segun lo expone V. E. en su papel de 6 del corriente; se ha servido S. M. resolver que se observe puntualmente la Real orden de 5 de Diciembre de 1818, en la que se manda que cuiden los cuerpos de enterearse bien de la calidad del suministro al ejecutarles la entrega, debiendo exponer en este caso cualquiera defecto que noten; pero que despues de extraido de la provision no se oiga queja alguna sobre el particular; mandando al mismo tiempo S. M. que en adelante cese el abuso de suministrar por las provisiones la libra de pan blanco, que dan á algunos individuos, por la una y media del de municion que debe darse. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos convenientes. Palacio 24 de Abril de 1821.”

ANUNCIO.

NOTA. En el anuncio de las Instituciones de derecho natural y de gentes que se hizo en la gaceta del dia 3, en lugar de *primero*, léase *segundo tomo*. — Se vende esta obra y las demas publicadas por el mismo autor en las librerías de Matute y Brun.